ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de setiembre de 2024

ACTA N°31
RES. N°2093/024
EXP. 2023-25-1-003037
Nt/dbh/pm

VISTO: el llamado público y abierto a aspiraciones para integrar un registro de perfil socioeducativo, para conformar la Unidad de Coordinación Departamental de Integración Educativa del departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección Sectorial de Integración Educativa del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°978, Acta N°14 de fecha 15 de mayo de 2024, el Consejo Directivo Central autorizó la realización del referido llamado, aprobó las respectivas bases y la integración del tribunal;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana solicita la homologación del orden de prelación resultante de dicho llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nómina de aspirantes inhabilitados:

CI	Motivos
3.868.988-8	No reúne requisitos excluyentes (residir en el Dpto. al que se postula y no más allá de 50km).
4.369.748-8	No reúne requisitos excluyentes (no adjunta constancia de voto del último acto electoral obligatorio-Referéndum).
4.885.949-9	No reúne requisitos excluyentes (no adjunta constancia de voto del último acto electoral obligatorio-Referéndum).
4.411.883-7	No reúne requisitos excluyentes (no adjunta constancia de voto del último acto electoral obligatorio-Referéndum).
4.627.699-4	No reúne requisitos excluyentes (no adjunta constancia de voto del último acto electoral obligatorio-Referéndum).
5.012.073-5	No reúne requisitos excluyentes (no adjunta constancia de voto del último acto electoral obligatorio-Referéndum).
2.971.597-7	Entregó documentación fuera de fecha.
3.871.176-8	Entregó documentación fuera de fecha.
4.331.570-3	Entregó documentación fuera de fecha.
5.027.318-2	Entregó documentación fuera de fecha.
4.837.439-8	Entregó documentación fuera de fecha.

Aspirantes que no alcanzaron el 40% en la etapa de méritos y antecedentes para pasar a la etapa de entrevistas:

Orden	Cédula de identidad	Méritos y Antecedentes		Demérito	Total	Obs.
		Formación	Experiencia			
1	4.681.481-5	12	13		25	No alcanzó el 40% del puntaje asignado a la etapa de Méritos y Antecedentes, para pasar a la etapa de entrevistas
2	4.625.259-4	15	8		23	No alcanzó el 40% del puntaje asignado a la etapa de Méritos y Antecedentes, para pasar a la etapa de entrevistas
3	4.695.494-4	10	22	-13	19	No alcanzó el 40% del puntaje asignado a la etapa de Méritos y Antecedentes, para pasar a la etapa de entrevistas
4	3.907.807-8	8	0		8	No alcanzó el 40% del puntaje asignado a la etapa de Méritos y Antecedentes, para pasar a la etapa de entrevistas
5	4.461.805-3	6	0		6	No alcanzó el 40% del puntaje asignado a la etapa de Méritos y Antecedentes, para pasar a la etapa de entrevistas
6	5.079.212-8	6	0		6	No alcanzó el 40% del puntaje asignado a la etapa de Méritos y Antecedentes, para pasar a la etapa de entrevistas
7	5.061.316-0	6	0		6	No alcanzó el 40% del puntaje asignado a la etapa de Méritos y Antecedentes, para pasar a la etapa de entrevistas

Orden de prelación obtenido:

Orden	Cédula de identidad	Nombre y Apellido	Méritos y Antecedentes		Entrevista	Total
			Formación	Experiencia		
1	5.119.895-5	Florencia Patrón	32	19	20	71
2	4.737.336-5	Carla Laens	26	17	27	70
3	4.941.134-1	María Mazzoni	14	19	25	58
4	4.580.278-8	Josefina Melgar	30	18	6	54
5	4.359.560-4	María Ferreira	28	16	7	51
6	4.178.942-7	Juan Fernandez	16	30	4	50
7	4.571.745-0	María Massa	30	7	8	45
8	4.202.977-7	María De León	8	27	7	42

III) que consultado el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil, respecto de la existencia de inhabilitaciones y vínculos laborales vigentes de la aspirante con el Estado, no surgen observaciones;

CONSIDERANDO: que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el público y abierto a aspiraciones para integrar un registro de perfil socioeducativo, para conformar la Unidad de Coordinación Departamental de Integración Educativa del departamento de Lavalleja, dependiente de la Dirección Sectorial de Integración Educativa del Consejo Directivo Central.

2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

Llamado público y abierto a aspiraciones para integrar un registro de perfil socioeducativo, para conformar la unidad de coordinación departamental de integración educativa del departamento de Lavalleja, dependiente de la dirección sectorial de integración educativa:

Orden	**Cédula de identidad**	**Nombre y Apellido**	**Méritos y Antecedentes**		**Entrevista**	**Total**
			Formación	**Experiencia**		
1	5.119.895-5	Florencia Patrón	32	19	20	71
2	4.737.336-5	Carla Laens	26	17	27	70
3	4.941.134-1	María Mazzoni	14	19	25	58
4	4.580.278-8	Josefina Melgar	30	18	6	54
5	4.359.560-4	María Ferreira	28	16	7	51
6	4.178.942-7	Juan Fernandez	16	30	4	50
7	4.571.745-0	María Massa	30	7	8	45
8	4.202.977-7	María De León	8	27	7	42

3) Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana la publicación del orden de prelación aprobado, de acuerdo a lo establecido en las bases del llamado.

Pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección de Comunicación Institucional.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN